



CUT: 212530-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0029-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 04 de febrero de 2022

VISTO:

CUT	212530-2021	Fecha	23 de diciembre de
Nombre solicitante	MARÍA YSABEL FIGUEROA DOMÍNGUEZ		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0051-2013 ANA-AAA.CF-ALA.CH.H.		
Titular	HUANAY ITURRIZAGA, HECTOR		

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en el Art. 44° en el segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua,

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad con el Informe Técnico N° 0014-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/JAFC, que describe las características técnicas del derecho primigenio y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial y Subterráneo, Resolución Administrativa N° 0051-2013 ANA-AAA.CF-ALA.CH.H., de fecha 30/01/2013, otorgada a favor de HUANAY ITURRIZAGA, HECTOR, respecto a la unidad operativa Cod: 06431.02. .

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial y Subterráneo, a favor de: MARÍA YSABEL FIGUEROA DOMÍNGUEZ con DNI 10145251, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 06431.02			
Área (ha)	Total	11.000	Bajo riego	8.000
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Huaral		
Ámbito Administrativo	AAA	CAÑETE FORTALEZA		
	ALA	CHANCAY - HUARAL		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	La Esperanza		
Bloque Riego	PHUH-2706-B31 LA ESPERANZA - RIO			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 260166.00 / Norte: 8736473.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Subterráneo, Acuífero CHANCAY HUARAL				
Volumen asignado	888.00(m³/año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
0.00	0.00	178.00	178.00	178.00	178.00
Fuente agua	Superficial, Río CHANCAY HUARAL				
Volumen asignado	114080.00(m³/año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
18037.00	16488.00	15244.00	11138.00	7358.00	5711.00
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
4440.00	5357.00	5607.00	6962.00	7497.00	10241.00

Artículo 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamientos de las licencias resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

Artículo 5°.- Disponer la notificación al administrado, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

FIDEL ISAIAS LEON LUNA

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

FILL / jafc